



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 561-2021-R-E  
Lambayeque, 24 de setiembre del 2021**

**VISTO:**

La Resolución N° 449-2021-R-E, de fecha 10 de agosto del 2021 y la Resolución N° 488-2021-R-E, de fecha 27 de agosto del 2021; sobre la Aprobación de Expedientes de Contratación.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N°30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 3° inciso 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 señala que son requisitos de validez del acto administrativo la Competencia: "Ser emitido por el órgano facultado en razón de la materia, territorio, grado, tiempo o cuantía, a través de la autoridad regularmente nominada al momento del dictado y en caso de órganos colegiados, cumpliendo los requisitos de sesión, quórum y deliberación indispensables para su emisión".

Que, el artículo 10° inciso 2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 señala que constituye una causal de nulidad del acto administrativo El defecto o la omisión de alguno de sus requisitos de validez.

Que, el artículo 213.1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 señala que En cualquiera de los casos enumerados en el artículo 10, puede declararse de oficio la nulidad de los actos administrativos, aun cuando hayan quedado firmes, siempre que agraven el interés público o lesionen derechos fundamentales.

Que, con Resolución N° 078-2021-R-E, de fecha 11 de febrero de 2021, en el artículo 1° de la parte resolutoria; se delega, en el presente ejercicio fiscal 2021, a la Dirección General de Administración, las facultades siguientes: a) Aprobar los Expedientes de Contrataciones - Adjudicación Simplificada y Subasta Inversa, remitidos por el Órgano encargado de las contrataciones, b) Designar a los Integrantes de los Comités de Selección, responsables de la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección de su competencia, hasta su culminación, c) Aprobar las Bases Administrativas, remitidas por los Comités de Selección u Órgano encargado de las Contrataciones, d) Aprobar los documentos del Procedimiento de Selección y Autorizar su convocatoria, e) Suscribir contratos que devengan de procesos de selección.

Que, con Resolución N° 449-2021-R-E, de fecha 10 de agosto de 2021, se aprobó el Expediente de Contratación del Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 003-2021-UNPRG/OEC, "Adquisición de Chala Verde, Pancamel e Insumos para la Facultad de Medicina Veterinaria y Facultad de Ingeniería Zootecnia de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo", por el monto total de S/ 280,249.80 soles; siendo para el Ítem 1: "Chala verde al peso" un monto total de S/ 103,531.50 soles y para el Ítem 2: "Insumos" un monto total de S/ 176,718.30 soles; tal y como se detalló en el cuadro que obra en dicha resolución. Asimismo, se designó al Órgano Encargado de las Contrataciones quien estará a cargo de la conducción del procedimiento de selección descrito en el primer numeral resolutorio, designándose como Miembro Titular al señor Juan Fernando Yalta Valledo, identificado con DNI N° 41693143, correo electrónico [jyalta@unprg.edu.pe](mailto:jyalta@unprg.edu.pe), de la Unidad de Abastecimiento.

Que, con Resolución N° 488-2021-R-E, de fecha 27 de agosto de 2021, se aprobó el Expediente de Contratación del Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 04-2021/UNPRG "Contratación del Servicio de Suscripción de Licencia de Software Microsoft para la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo", la misma que se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones PAC – 2021, con un Valor Estimado de S/ 350,000.00 soles y un Sistema de Contratación de Suma Alzada.





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**RECTORADO**  
**RESOLUCIÓN N° 561-2021-R-E**  
Lambayeque, 24 de setiembre del 2021

Que, a fin de evitar conflictos de Competencia en los presentes Expedientes de Contratación, puesto que la Oficina encargada de aprobarlos es la Dirección General de Administración, según Resolución N° 078-2021-R-E, de fecha 11 de febrero de 2021; es necesario declarar la Nulidad de las Resoluciones N° 449-2021-R-E y N° 488-2021-R-E.

Que, en uso de las atribuciones conferidas a la Rectora (e) en el artículo 62.2 de la Ley Universitaria y el artículo 24.2 del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Declarar la Nulidad de la Resolución N° 449-2021-R-E**, de fecha 10 de agosto de 2021, que aprueba el Expediente de Contratación del Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 003-2021-UNPRG/OEC, "Adquisición de Chala Verde, Pancamel e Insumos para la Facultad de Medicina Veterinaria y Facultad de Ingeniería Zootecnia de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo"; y la **Resolución N° 488-2021-R-E**, de fecha 27 de agosto de 2021, que aprueba el Expediente de Contratación del Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 04-2021/UNPRG "Contratación del Servicio de Suscripción de Licencia de Software Microsoft para la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo".

**Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución**, los Vicerrectorados Académico y de Investigación, Oficina de Administración, Dirección General de Administración, Unidad de Abastecimiento, Órgano de Control Institucional, interesados y demás instancias correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**Dr. FREDDY WIDMAR HERNÁNDEZ RENGIFO**  
Secretario General (e)



**Dra. OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS**  
Rectora (e)

fjwdu